

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 01 de marzo de 2025.

No. 18

Folleto Anexo

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
CHIHUAHUA**

ACUERDO DE LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE
SE ORDENA FORMAR EL EXPEDIENTE DE CLAVE
IEE-AG-008/2025 Y SE APRUEBA LA ESTRATEGIA
Y PROGRAMA ANUAL DE COMUNICACIÓN
SOCIAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

SIN TEXTO

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Chihuahua, Chihuahua, a veinticinco de febrero de dos mil veinticinco.

ANTECEDENTES

I. Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025. El ocho de octubre de dos mil veinticuatro, mediante acuerdo de clave **IEE/CE283/2024**, el Consejo Estatal aprobó el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2025.

II. Modificación del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025. El veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, mediante acuerdo de clave **IEE/CE321/2024**, el Consejo Estatal modificó el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2025, aprobado a través del diverso **IEE/CE283/2024**.

III. Dictamen y Decreto de Reforma del Poder Judicial de Chihuahua. El veinticinco de diciembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el Decreto No. **LXVIII/RFCNT/0172/2024 I P.O.** por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en materia de elección de personas juzgadoras locales.

IV. Inicio de la etapa de preparación. El veintiocho de diciembre de dos mil veinticuatro se instaló el Consejo Estatal de este Instituto, para dar inicio a la etapa de preparación del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025¹, conforme a lo dispuesto en el transitorio Tercero del Decreto precisado en el numeral anterior.

V. Análisis presupuestal con motivo de la implementación de la Elección de personas juzgadoras locales. El veintiocho de diciembre de dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal de este Instituto aprobó mediante el acuerdo **IEE/CE347/2024**, entre otros, efectuar un análisis del presupuesto para el ejercicio fiscal 2025 tomando en consideración las actividades correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, a efecto de determinar si existía la necesidad de solicitar una ampliación presupuestal para dicho ejercicio fiscal para que, en su caso, esta Presidencia del Instituto, con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Administración,

¹ PEEPJE, en adelante.



elaborara el anteproyecto de suficiencia presupuestal y fuera sometido a consideración de dicho Consejo y se efectuaran los trámites legales pertinentes.

VI. Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025. El treinta de diciembre pasado se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el Decreto **LXVIII/APPEE/0171/2024 I P.O.**, mediante el cual se expidió el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2025.

VII. Convocatoria del H. Congreso del Estado. El diez de enero de dos mil veinticinco² se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Convocatoria para participar en la evaluación y selección de postulaciones de la elección extraordinaria 2024-2025 de las personas que ocuparán los cargos del Poder Judicial del Estado.

VIII. Presentación del Proyecto de Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social. El veintiuno de enero, la Directora de Comunicación Social remitió a esta Presidencia mediante el interoficio de clave **I-IEE-DCS-002/2024**, el Proyecto de Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social de dicho ente público, para los efectos previstos en la Ley General de Comunicación Social.

IX. Solicitud de adecuación presupuestal. El veintinueve de enero, el Consejo Estatal de este Instituto aprobó el acuerdo de clave **IEE/CE29/2025**, mediante el que se aprobó la solicitud de adecuación presupuestal para el ejercicio fiscal 2025 al Poder Ejecutivo Estatal, para ampliar el recurso financiero del Instituto y garantizar la organización, dirección, vigilancia y cómputo del PEEPJE, por el monto de **\$378,960,500.00** (trescientos setenta y ocho millones novecientos sesenta mil quinientos pesos 00/100 en moneda nacional).

X. Plan Integral y Calendario del PEEPJE. En idéntica fecha, el Consejo Estatal del Instituto aprobó el acuerdo **IEE/CE30/2025**, mediante el que se emitió el Plan Integral y el Calendario del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025.

XI. Determinación de suficiencia. El día en que se actúa la suscrita dicté acuerdo dentro del expediente **IEE-AG-005/2025**, mediante el que se instruyó a la Dirección Ejecutiva de Administración de este organismo comicial a realizar las transferencias que sean necesarias

² A partir de este momento, todas las fechas a las que se haga referencia en este acuerdo corresponden a 2025, salvo precisión en contrario.

entre las diversas partidas para dar suficiencia financiera a las partidas presupuestales y programas en desarrollo relacionados con las acciones precisadas en dicha determinación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El artículo 4, fracción X, de la Ley General de Comunicación Social establece que se entiende por Secretaría Administradora a la Secretaría de Gobernación y la dependencia o unidad administrativa equivalente en el ámbito de las Entidades Federativas y los municipios, encargada de regular el gasto en materia de Comunicación Social, así como las áreas o unidades administrativas con funciones o atribuciones equivalentes o similares que determinen el resto de los Entes Públicos³.

Aunado a ello, los artículos 23 y 24 de la Ley General en trato establecen que los Entes Públicos deberán elaborar una estrategia anual de comunicación social, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; asimismo, refiere que los Entes Públicos que cuenten con recursos en el Presupuesto de Egresos para comunicación social, deberán elaborar un programa anual de comunicación social, el cual comprenderá el conjunto de campañas de comunicación social a difundir en el ejercicio fiscal respectivo, mismas que estarán encaminadas al cumplimiento del objetivo institucional y de los principios rectores.

Por su parte, el artículo 5, fracción II, inciso p), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral⁴ define a la Secretaría Administradora como la función de la persona Titular de la Presidencia en materia de gasto de comunicación social, en términos de la Ley General de Comunicación Social.

Se estima oportuno destacar que el artículo 26, fracción XVIII, del cuerpo reglamentario en cita, dispone que corresponde a la Presidencia de este Instituto fungir como Secretaría Administradora y remitir a los órganos de fiscalización de los poderes legislativos federal y local, la información de las erogaciones referidas a gasto en materia de comunicación social del Instituto, en términos de la Ley General de Comunicación Social.

³ De conformidad con el artículo 4, fracción III de la legislación en trato, por Entes Públicos debe entenderse en singular o plural, los poderes de la Federación, de las Entidades Federativas; los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los órganos constitucionalmente autónomos y cualquier otra dependencia o entidad de carácter público.

⁴ Reglamento Interior en menciones posteriores.



Asimismo, el artículo 55, fracción I del Reglamento Interior señala que la Dirección de Comunicación Social tendrá como atribución dirigir y coordinar la elaboración del Programa y la Estrategia Anual de Comunicación Social del Instituto, a fin de ser sometido para su aprobación a la Secretaría Administradora, en los términos delimitados por la Ley General de Comunicación Social.

Finalmente, el artículo 66, numeral 1), incisos o) y r) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua⁵ establece como atribución de la Presidencia de esta autoridad comicial local, la administración y representación legal de dicho ente público, así como la coordinación del funcionamiento y las actividades del mismo.

De lo anteriormente expuesto, se advierte que la suscrita cuenta con atribuciones para emitir el presente proveído, a través del que se aprueba la Estrategia y el Programa Anual de Comunicación Social de este organismo público electoral, para el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. De la naturaleza jurídica del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado C; y 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 36, séptimo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 47, numeral 1, y 50, numeral 1, de la Ley Electoral Local, se desprende que el Instituto Estatal Electoral es un organismo público de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, depositario de la autoridad electoral y que tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta pública en el Estado.

Asimismo, el artículo 47, numeral 2, de la Ley Electoral prescribe que el ejercicio de la función electoral se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

TERCERO. Fines del Instituto Estatal Electoral. El artículo 48, numeral 1, de la Ley Electoral Local establece como fines del Instituto Estatal Electoral: contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos nacional y local, conforme a las bases previstas en la Ley General de Partidos Políticos; asegurar a la ciudadanía

⁵ En adelante Ley Electoral Local.



el ejercicio de los derechos políticos y electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones ordinarias y extraordinarias para renovar los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como las personas integrantes de los Ayuntamientos y Sindicaturas, conforme a lo previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; organizar la celebración de consultas populares en los términos que determine la ley de la materia y los procesos de participación ciudadana que estén previstos en la legislación correspondiente; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática y la educación cívica; llevar a cabo la promoción del voto de acuerdo con las reglas que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral; promover la cultura democrática con perspectiva de género; convocar, organizar y vigilar las elecciones extraordinarias; preparar, organizar, desarrollar y calificar las elecciones de las Juntas Municipales correspondientes a las secciones establecidas en el artículo 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua que, en su caso, le sean solicitadas en los términos de las disposiciones aplicables; y garantizar la paridad de género, y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

CUARTO. Bases de la Estrategia y el Programa Anual de Campaña de Comunicación Social. El artículo 8 de la Ley General de Comunicación Social, refiere que las Campañas de Comunicación Social⁶, deberán:

- I. Promover la difusión y conocimiento de los valores, principios y derechos constitucionales;
- II. Promover campañas de turismo, educación, salud y protección civil, entre otras;
- III. Informar a los ciudadanos de sus derechos y obligaciones legales, de aspectos relevantes del funcionamiento de los sujetos obligados, y de las condiciones de acceso y uso de los espacios y servicios públicos;
- IV. Cumplir con las obligaciones que en materia electoral establezcan la legislación aplicable;
- V. Anunciar medidas preventivas de riesgos o que contribuyan a la eliminación de daños de cualquier naturaleza para la salud de las personas o el equilibrio ecológico y protección al ambiente, así como en materia de protección civil;
- VI. Difundir las lenguas nacionales y el patrimonio histórico de la Nación;
- VII. Comunicar programas y actuaciones públicas, y

⁶ El artículo 4, fracción I de la Ley General de Comunicación Social define a las Campañas de Comunicación Social como aquellas que difunden el quehacer gubernamental, acciones o logros de Gobierno o estimulan acciones de la ciudadanía para acceder a algún beneficio o servicio público.

VIII. Otros establecidos en las leyes.

Bajo esa tesitura, y como se enunció con anterioridad, el artículo 23 de la Ley General en comento ordena que los Entes Públicos elaboren una Estrategia Anual de Comunicación Social⁷, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, misma que contendrá, cuando sea aplicable, lo siguiente:

- I. Misión y Visión oficiales del Ente Público;
- II. Objetivo u objetivos institucionales y objetivo de la Estrategia anual de Comunicación Social;
- III. Metas nacionales y/o Estrategias transversales relacionadas con los objetivos señalados en el inciso anterior, establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo;
- IV. Programa o programas sectoriales o especiales correspondientes al Ente Público, de ser aplicable;
- V. Objetivo estratégico o transversal, según corresponda, alineado y vinculado al Plan Nacional de Desarrollo, y
- VI. Temas específicos derivados de los objetivos estratégicos o transversales que abordarán en las Campañas del Programa anual de Comunicación Social.

Por otra parte, el precitado artículo 24 de la legislación en trato refiere que los Entes Públicos que cuenten con recursos en el Presupuesto de Egresos para Comunicación Social, deben elaborar un Programa Anual de Comunicación Social⁸, que deberá comprender el conjunto de campañas de comunicación social a difundir en el ejercicio fiscal respectivo, y estar encaminadas al cumplimiento del objetivo institucional de este organismo público electoral y de los principios rectores tutelados por dicha normativa, pudiendo incluir:

- I. Mensajes sobre programas y actividades gubernamentales;
- II. Acciones o logros del Gobierno, y
- III. Mensajes tendientes a estimular acciones de la ciudadanía para acceder a algún beneficio o servicio público.

⁷ El artículo 4, fracción IV de Ley General de Comunicación Social, refiere que la Estrategia anual de Comunicación Social es el instrumento de planeación que expresa los temas gubernamentales prioritarios a ser difundidos durante el ejercicio fiscal por los Entes Públicos.

⁸ El artículo 4, fracción VIII de la Ley General de Comunicación Social, define al Programa Anual de Comunicación Social, como el conjunto de campañas de comunicación social, derivadas de la Estrategia anual de Comunicación Social, encaminadas al cumplimiento de las acciones establecidas por el Ente Público que coadyuvarán al logro de sus atribuciones, y que se costean con cargo a sus recursos presupuestarios.



Aunado a lo anterior, el diverso artículo 26 de la Ley General en análisis, establece que los Entes Públicos deberán elaborar el Programa anual considerando la prioridad temática y cronología de la difusión de las campañas a efecto de dar cumplimiento con la Estrategia Anual y que las campañas tendrán que ser acordes al objetivo de comunicación que persiguen los entes con la difusión de las mismas. Además, refiere que, en la ejecución de los programas anuales de Comunicación Social, los Entes Públicos deberán atender los siguientes criterios:

- I. Que las campañas de comunicación social tengan relación directa con las atribuciones y facultades de los sujetos obligados;
- II. Que los recursos a utilizar sean proporcionales a los objetivos de la campaña;
- III. Que las herramientas y medios utilizados para la difusión de la campaña sean seleccionados de manera efectiva a fin de que hagan llegar al público al que vaya dirigida;
- IV. Que haya objetivos claros y precisos de comunicar;
- V. Que se establezcan metas de resultados y procedimientos de evaluación de las campañas;
- VI. Utilizar, en primera instancia, los tiempos oficiales conforme a los disposiciones legales y administrativas aplicables, en el caso de los sujetos obligados que tengan derecho a ello; y
- VII. Que tengan un carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.

QUINTO. De la elaboración y administración de la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social del Instituto. Los artículos 25 y 27 de la Ley General en comento establecen la periodicidad y criterios bajo los que las dependencias y entidades de las administraciones públicas deberán elaborar y presentar su Estrategia y Programa Anual correspondiente y enviarla a su Secretaría Administradora, a fin de que esta emita las observaciones pertinentes o, en su caso, autorizará las Estrategias y Programas Anuales que corresponda.

Asimismo, el artículo 29, párrafo primero de la legislación en cita, indica que una vez autorizada la Estrategia y el Programa Anual, conforme al artículo 25 enunciado y de acuerdo con las vigencias establecidas en el mismo, las dependencias y entidades deberán presentar ante la Secretaría Administradora, la solicitud de autorización por cada campaña registrada en dicho Programa.



INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL CHIHUAHUA

En atención a lo anterior, la Dirección de Comunicación Social de esta autoridad comicial local elaboró la Estrategia y el Programa Anual de Comunicación del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2025, documento que obra anexo al presente acuerdo y se desarrolla en los siguientes rubros:

I. Presentación

II. ¿Quiénes somos?

- a. Misión;
- b. Visión;
- c. Política de calidad;
- d. Principios rectores;
- e. Objetivos de la Dirección de Comunicación Social;

III. Objetivos

- a. Objetivo general de la Estrategia Anual de Comunicación Social;
- b. Objetivo del Programa Anual de Comunicación Social;
- c. Objetivos específicos;

IV. Líneas de acción;

V. Criterios de difusión; y

VI. Programa Anual de Comunicación.

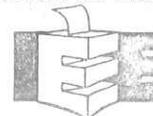
En ese orden de ideas, toda vez que la Estrategia y el Programa elaborado por la Dirección de Comunicación Social se ajusta al marco normativo que rige la materia, es que esta Presidencia estima conforme a Derecho su aprobación.

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el proveído de cuenta se ordena formar el expediente de clave **IEE-AG-008/2025**.

SEGUNDO. De conformidad a lo razonado en el considerando **Quinto** de la presente determinación, se aprueba la **Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2025**, que obra anexa a la presente y forma parte integral de la misma.

TERCERO. Comuníquese la presente determinación a todas las personas servidoras públicas de esta autoridad comicial local.

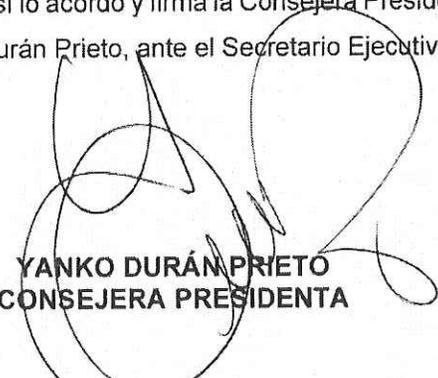


INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL CHIHUAHUA

CUARTO. Con fundamento en los artículos 64 y 65, numeral 1, inciso r) de la Ley Electoral Local, en relación con el resolutive Primero de la determinación **IEE/CE11/2020**, publíquese el presente acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Estado.

QUINTO. Notifíquese en términos de Ley.

Así lo acordó y firma la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, Yanko Durán Prieto, ante el Secretario Ejecutivo Arturo Muñoz Aguirre, quien da fe. **Doy fe.**

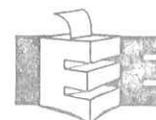


YANKO DURÁN PRIETO
CONSEJERA PRESIDENTA



ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSTANCIA.- Se publicó en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, cédula de notificación, el 26 de febrero de dos mil veinticinco, a las 11:00 horas. **DOY FE. CA**





INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL CHIHUAHUA

Estrategia anual de Comunicación Social 2025
Dirección de Comunicación Social

ESTRATEGIA Y PROGRAMA ANUAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL 2025

I. PRESENTACIÓN

La Dirección de Comunicación Social es el órgano técnico del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, adscrito a la Presidencia. Este órgano se encarga de la difusión y cobertura de las acciones y actividades desarrolladas por el Consejo Estatal y los demás órganos del Instituto, además de conducir la comunicación institucional del ente público conforme a las disposiciones legales aplicables.

En atención a la Ley General de Comunicación Social (LGCS) y al Reglamento Interior del Instituto, la Dirección de Comunicación Social presenta, para consideración de la Presidencia (Secretaría Administradora), la Estrategia y el Programa Anual de Comunicación Social 2025.

La Estrategia anual de Comunicación Social es un instrumento de planeación que define los temas institucionales prioritarios para difusión en 2025. Por su parte, el Programa Anual de Comunicación Social comprende un conjunto de campañas orientadas al cumplimiento de las acciones establecidas en la Estrategia, con el fin de alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la democracia en Chihuahua.

Todas las acciones derivadas de este Programa se alinean con los principios rectores del Instituto, así como con su misión, visión, objetivos institucionales y política de calidad.

II. ¿QUIÉNES SOMOS?

El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua es un organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, dedicado a la organización de procesos electorales y de participación ciudadana. Está compuesto por un órgano central denominado Consejo Estatal y por órganos distritales y municipales.

Misión: Contribuir al desarrollo de la vida democrática de la sociedad chihuahuense mediante la organización de procesos electorales y de participación ciudadana, promoviendo una cultura cívica incluyente y con perspectiva de género.

Visión: Ser un organismo cercano a la sociedad, con credibilidad y reconocimiento nacional, por la organización de procesos democráticos legítimos y confiables, y la promoción de la cultura cívica en el estado.





Estrategia anual de Comunicación Social 2025

Dirección de Comunicación Social

Política de Calidad: Compromiso con la mejora continua de los procesos de gestión de calidad electoral, respaldados por un equipo profesional y el uso de tecnologías de información de vanguardia.

Principios Rectores:

- Certeza
- Imparcialidad
- Independencia
- Legalidad
- Máxima publicidad
- Objetividad
- Paridad de género

Objetivos de la Dirección de Comunicación Social:

- Difundir las actividades del Instituto bajo principios de transparencia y máxima publicidad.
- Promover la participación ciudadana y educación cívica en Chihuahua.

III. OBJETIVOS

Objetivo General: Implementar acciones de comunicación social para fortalecer la confianza ciudadana en el Instituto y promover la cultura cívica y democrática en el estado.

Objetivo del Programa: Diseñar y ejecutar campañas informativas que impulsen el conocimiento y participación ciudadana en procesos democráticos y promuevan los derechos político-electorales.

Objetivos Específicos:

- Difundir los valores democráticos y derechos político-electorales.
- Promover los instrumentos de participación ciudadana contenidos en la Ley.
- Generar contenidos que fortalezcan la cultura cívica.
- Difundir las actividades del Instituto con claridad y oportunidad.
- Fomentar la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos.
- Mantener los estándares de calidad y promover la certificación ISO9001:2015.

IV. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Difusión Institucional:

- Cobertura de actividades del Instituto en redes sociales, sitio web, boletines y transmisiones en vivo.
- Producción de contenidos impresos, digitales y audiovisuales.





INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL CHIHUAHUA

Estrategia anual de Comunicación Social 2025
Dirección de Comunicación Social

- Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 correspondiente a la elección de jueces, juezas, magistradas y magistrados del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

- Diseño de campañas de información, divulgación de la plataforma digital para informar a la ciudadanía sobre las y los candidatos, promoción del voto y participación ciudadana.

- Difusión de la convocatoria para observadores electorales.
- Impresión y publicación del suplemento "Ubica tu Casilla".
- Organización y difusión de foros o debates.

- Promoción de Derechos:

- Campañas para fortalecer derechos de grupos vulnerables.
- Difusión de valores de igualdad de género y no discriminación.

- Fortalecimiento Institucional:

- Edición de la revista "Ruta Ciudadana" y otros productos editoriales.
- Producción del programa "Ruta al Aire" en plataformas digitales y radio.

- Monitoreo y Evaluación:

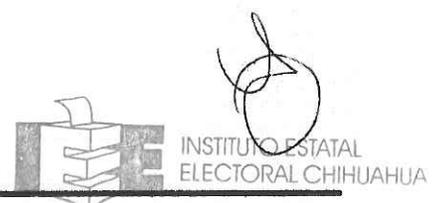
- Seguimiento del impacto mediático de las acciones del Instituto.
- Evaluación del cumplimiento de objetivos bajo los principios de eficacia y transparencia.

V. CRITERIOS DE DIFUSIÓN

Las acciones de comunicación atenderán los siguientes criterios:

- Veracidad, oportunidad y respeto a la diversidad.
- Fomento del acceso ciudadano a la información.
- Igualdad de género y respeto a los derechos humanos.
- Cumplimiento de obligaciones en materia electoral.

Este documento constituye el marco de referencia para las acciones de comunicación social en 2025, priorizando el fortalecimiento de la democracia en Chihuahua mediante la promoción de la participación ciudadana y la transparencia en los procesos electorales extraordinarios.

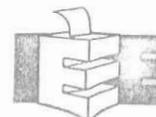


INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL CHIHUAHUA



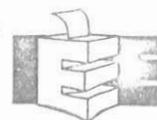
PROGRAMA ANUAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL 2025

Clave Unidad Responsable	Programa de Gobierno	Proyecto (Componente/Actividad)	Descripción de Actividad del Programa de trabajo	Fecha		Objetivo	Indicador de desempeño	Unidad de medida	Medios de verificación
				Inicio	Fin				
1100	2R005L4	C0203	Difusión que propicie la apreciación positiva de los servicios y acciones del Instituto Estatal Electoral.	01/01/2025	31/12/2025	Dar a conocer el trabajo que realiza el IEE a la ciudadanía.	# de publicaciones previstas / # de publicaciones realizadas.	Documento	Registros internos en la DCS
1100	2R005L4	C0203	Cobertura de las sesiones del Consejo Estatal y las actividades de Consejeras y Consejeros Electorales, y titular de la Presidencia.	01/01/2025	31/12/2025	Generar transmisión en vivo, material de video, audio, foto e información para los medios de comunicación de las sesiones del Consejo Estatal.	# sesiones celebradas / # de sesiones cubiertas.	Documento	Registros internos en la DCS
1100	2R005L4	C0203	Cobertura de las actividades de las Direcciones y Coordinaciones del Instituto Estatal Electoral.	01/01/2025	31/12/2025	Dar a conocer las actividades de las Direcciones y Coordinaciones del Instituto Estatal Electoral.	# actividades programadas / # de coberturas realizadas.	Documento	Registros internos en la DCS
1100	2R005L4	C0203	Publicaciones de convocatorias de procesos licitatorios	01/01/2025	31/12/2025	Elaboración de la publicación para medios de comunicación de las convocatorias de procesos licitatorios.	# de licitaciones solicitadas / # Publicaciones de licitaciones realizadas.	Documento	Registros internos en la DCS
1100	2R005L4	C0203	Capacitación para el personal de la Dirección de Comunicación Social	01/01/2025	31/12/2025	Capacitación del personal	# de capacitaciones programadas / # capacitaciones realizadas.	Documento	Registros internos en la DCS
1100	2R005L4	C0203	Campaña de Fortalecimiento Institucional	01/01/2025	31/12/2025	Fortalecer el trabajo del IEE ante la ciudadanía.	# de publicaciones previstas / # de publicaciones realizadas.	Documento	Registros internos en la DCS
1100	2R005L4	C0203	Realización de la revista Ruta Ciudadana	01/01/2025	30/12/2025	Elaboración de la revista Ruta Ciudadana	# de revistas programadas / # de revistas realizadas.	Documento	Registros internos en la DCS
1100	2R005L4	C0203	Realización y promoción del programa de radio y redes TV, Ruta al Aire	01/01/2025	30/12/2025	Elaboración del Programa de Radio Ruta al Aire	Número de programas previstos / número de	Documento	Registros internos en la DCS



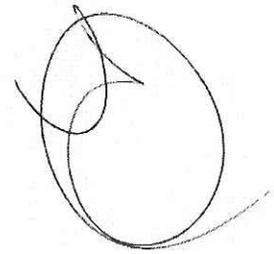
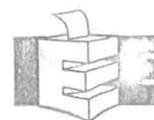
PROGRAMA ANUAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL 2025

Clave Unidad Responsable	Programa de Gobierno	Proyecto (Componente/Actividad)	Descripción de Actividad del Programa de trabajo	Fecha		Objetivo	Indicador de desempeño	Unidad de medida	Medios de verificación
				Inicio	Fin				
1100	2R005L4	C0203	Edición de textos políticos, sociales, periodísticos.	01/01/2025	30/12/2025	Elaboración de textos.	programas realizados / Textos programados / textos publicados.	Documento	Registros internos en la DCS
1100	2R005L4	C0203	Monitoreo de medios por parte de la Dirección.	01/01/2025	30/12/2025	Impacto en los medios de comunicación, medición de metas cumplidas de difusión.	# de síntesis previstas / # de síntesis realizadas.	Documento	Registros internos en la DCS
1100	2R005L4	C0203	Difusión - Pautaje en redes sociales para la construcción de redes de participación democrática e incluyente entre las personas jóvenes.	01/01/2025	30/12/2025	Realización de material multimedia para redes sociales.	Pautaje programado / Pautaje realizado.	Documento	Registros internos en la DCS
1100	2R005L4	C0102	Ejecución de acciones para llevar a cabo instrumentos de participación política solicitados (De resultar procedente)	01/01/2025	30/12/2025	Generar material de video, audio, foto e información para los medios de comunicación de los instrumentos de participación ciudadana. (De resultar procedente alguno)	Publicaciones programadas / publicaciones realizadas.	Documento	Registros internos en la DCS
1100	2R005L4	C0602	Implementación de acciones de comunicación social del proceso electoral para la elección de diversos cargos del Poder Judicial en el Estado.	01/01/2025	30/06/2025	Generar material de video, audio, fotografía, comunicados, coberturas.	Publicaciones programadas / publicaciones realizadas.	Documento	Registros internos en la DCS
1100	2R005L4	C0602	Acciones realizadas por el Consejo Estatal, áreas del Instituto y atención a medios de comunicación referentes al proceso electoral para la elección de diversos cargos del Poder Judicial en el Estado.	01/01/2025	30/06/2025	Atención a medios de comunicación, consejo estatal, áreas del IEE.	Actividades realizadas por el Consejo Estatal / coberturas realizadas.	Documento	Registros internos en la DCS
1100	2R005L4	C0602	Impresión y encarte del suplemento Ubica tu Casilla.	01/03/2025	01/06/2025	Diseño para impresión del suplemento Ubica Tu Casilla	Encarte del suplemento programados /	Documento	Registros internos en la DCS



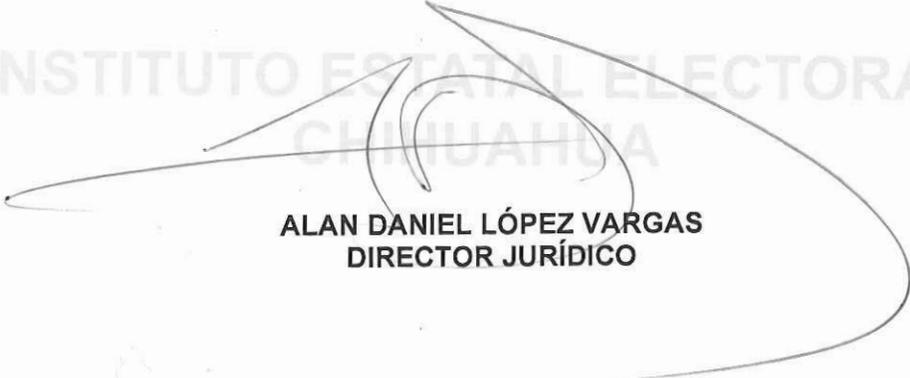
PROGRAMA ANUAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL 2025

Clave Unidad Responsable	Programa de Gobierno	Proyecto (Componente/Actividad)	Descripción de Actividad del Programa de trabajo	Fecha		Objetivo	Indicador de desempeño	Unidad de medida	Medios de verificación
				Inicio	Fin				
1100	2R005L4	C0602	Implementación de Campaña informativa y de Promoción del Voto, del Proceso Electoral para la elección de diversos cargos del Poder judicial en el Estado.	01/02/2025	01/06/2025	Generar, diseños, videos, spots, publicaciones de las campañas: Informativa y de promoción del voto.	encarte realizados. # informes de campaña de promoción del voto programados / # informes entregados.	Documento	Registros internos en la DCS
1100	2R005L4	C0602	Implementación y difusión de foros o debates	01/02/2025	01/06/2025	Organizar y difundir foros o debates.	# de foros o debates programados / # debates celebrados.	Documento	Registros internos en la DCS
1100	2R005L4	C0502	Difusión para prevenir la violencia política contra las mujeres en razón de género. Difusión de	01/01/2025	30/12/2025	Realización de material multimedia para redes sociales.	# Publicaciones programadas / # publicaciones realizadas.	Documento	Registros internos en la DCS
1100	2R005L4	C5603	Instrumentación de acciones que fortalecen el ejercicio de los derechos de grupos vulnerables y su participación ciudadana.	01/01/2025	30/12/2025	Realización de material multimedia para redes sociales.	# Publicaciones programadas / # publicaciones realizadas	Documento	Registros internos en la DCS

EL SUSCRITO FUNCIONARIO, DIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, INCISO G) DEL REGLAMENTO DE OFICIALÍA ELECTORAL DE ESTA AUTORIDAD COMICIAL, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA DEBIDAMENTE SELLADA Y COTEJADA, CONSTANTE DE QUINCE FOJAS ÚTILES, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD Y SUS ANEXOS, DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CLAVE IEE-AG-008/2025, INFORMACIÓN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. DOY FE.



ALAN DANIEL LÓPEZ VARGAS
DIRECTOR JURÍDICO

IEE-DJ-OE-C-128/2025 OELV

SIN TEXTO

SIN TEXTO